RESOLUCIÓN 1681/2012
MINISTERIO DE SALUD (M.S.)

Establécense las áreas de conocimiento y los lineamientos específicos para la Convocatoria 2013 de las Becas Ramón Carrillo - Arturo Oñativia.
Del: 15/10/2012; Boletín Oficial 19/10/2012.

VISTO el Expediente Nº 1-2002-14988-12-4 del registro del MINISTERIO DE SALUD y las Resoluciones Ministeriales Nº 282 del 19 de Abril de 2000, Nº 749 del 27 de Noviembre de 2009 y Nº 1531 del 15 de Septiembre de 2011,
CONSIDERANDO:
Que por Resolución Ministerial Nº 282 del 19 de Abril de 2000, se creó el Programa de Becas Anuales de Investigación para Profesionales "Ramón Carrillo - Arturo Oñativia" en el ámbito de la COMISION NACIONAL SALUD INVESTIGA.
Que son facultades de la COMISION NACIONAL SALUD INVESTIGA determinar las categorías de becas a otorgarse, definir las áreas temáticas y los lineamientos específicos de cada convocatoria, las bases para la presentación de proyectos y de ideas-proyecto, los procesos de preselección de proyectos y las herramientas de evaluación y selección, designar a los evaluadores externos, convocar a las instituciones que realizarán los Estudios Multicéntricos por invitación y elaborar el listado final de ganadores y de sus reemplazos.
Que por Resolución Ministerial Nº 749 del 27 de noviembre de 2009 se creó un Comité de Etica "Ad - Hoc" en el ámbito de la COMISION NACIONAL SALUD INVESTIGA, a fin de asegurar una evaluación ética para proyectos de investigadores que no cuenten con un Comité de Etica en su jurisdicción.
Que se cuenta con la conformidad de la SUBSECRETARIA DE RELACIONES SANITARIAS E INVESTIGACION, dependiente de la SECRETARIA DE DETERMINANTES DE LA SALUD Y RELACIONES SANITARIAS.
Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS ha tomado la intervención de su competencia.
Que se actúa en virtud de las facultades otorgadas por la "Ley de Ministerios T.O. 1992" modificada por su similar Ley 26.338.
Por ello,
El Ministro de Salud resuelve:

Artículo 1º.- Establécense las áreas de conocimiento y los lineamientos específicos para la Convocatoria 2013 de las Becas "Ramón Carrillo - Arturo Oñativia" que constan en el ANEXO I que forma parte integrante de la presente Resolución.
Art. 2º.- Apruébanse las condiciones, los montos y la distribución por categorías para la Convocatoria 2013 de las Becas "Ramón Carrillo - Arturo Oñativia" que constan en el ANEXO II de la presente Resolución.
Art. 3º.- Modifícase la composición del Comité de Etica Ad - hoc de la COMISION NACIONAL SALUD INVESTIGA, el que quedará conformado de la siguiente manera:
Presidenta: Médica Patricia SAIDON
Integrantes: Psicóloga Alicia LANZILOTTA, Abogada Alejandra BELLO, Antropóloga Leila MIR CANDAL, Abogado Adriel ROITMAN, Psicóloga Raquel GARESE.
Representante por la comunidad: Sra. María Elena SAHORES.

Secretaria de Actas: Abogada Margarita GRANDES.
Art. 4º.- El gasto que demande la ejecución de las Becas aprobadas por la presente Resolución será imputado a las partidas presupuestarias del Programa 19, Actividad 1, Inciso 3.9.6 del ejercicio correspondiente al año 2013.
Art. 5º.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial. Cumplido, archívese.
Dr. Juan L. Manzur, Ministro de Salud.

ANEXO I
AREAS DE CONOCIMIENTO Y LINEAMIENTOS ESPECIFICOS PRIORIZADOS -CONVOCATORIA 2013-
1. AREAS DE CONOCIMIENTO PARA ESTUDIOS INDIVIDUALES
1.01. Salud materna y perinatal
1.02. Salud infantil
1.03. Salud de adolescentes
1.04. Salud de adultos mayores
1.05. Enfermedades crónicas no transmisibles
1.06. Enfermedades transmisibles y descuidadas
1.07. Enfermedades raras
1.08. Lesiones
1.09. Salud mental y adicciones
1.10. Salud sexual y reproductiva
1.11. Salud y ambiente
1.12. Salud bucal
1.13. Discapacidad
1.14. Cuidados paliativos
1.15. Salud e interculturalidad
1.16. Recursos humanos en salud
1.17. Gestión y políticas sanitarias
1.18. Economía de la salud
1.19. Producción pública de medicamentos
2. LINEAMIENTOS ESPECIFICOS PARA ESTUDIOS INDIVIDUALES
2.01. Determinantes y condicionantes de la salud: sociales, culturales, de género, económicos y ambientales
2.02. Planificación, gestión, monitoreo y evaluación de programas sanitarios y servicios de salud
2.03. Equidad y calidad de los servicios de salud
2.04. Prevención, promoción y educación para la salud
2.05. Epidemiología y factores de riesgo
2.06. Investigación clínica no farmacológica
2.07. Monitoreo y evaluación de las condiciones de trabajo de los equipos de salud
2.08. Formación y capacitación de los equipos de salud
3. AREAS DE CONOCIMIENTO PARA ESTUDIOS MULTICENTRICOS
3.01. Enfermedades no transmisibles
3.02. Enfermedades transmisibles
3.03. Salud materna infantil
3.04. Recursos humanos en salud
3.05. Gestión y políticas sanitarias
ANEXO II
CONDICIONES Y DISTRIBUCION DE LAS BECAS “RAMON CARRILLO - ARTURO OÑATIVIA” SEGUN CATEGORIAS
Los postulantes a las Becas “Ramón Carrillo - Arturo Oñativia” deberán cumplir con los requisitos establecidos para la Convocatoria 2013 que constan en las Bases de cada categoría de Becas. Las mismas se publicarán en la página web de la Comisión Nacional

Salud Investiga -www.saludinvestiga.org.ar- a partir del 17 de septiembre de 2012.
El período para la postulación de los proyectos comenzará el 17 de Septiembre de 2012 y finalizará el 27 de Noviembre de 2012.
La duración de las Becas es de un año, con dedicación a tiempo parcial. El período de ejecución comenzará el 15 de Mayo de 2013 y finalizará el 15 de Mayo de 2014.
El monto total de cada beca es de PESOS TREINTA Y OCHO MIL ($ 38.000.-), distribuidos en: PESOS TREINTA Y CINCO MIL ($ 35.000.) para el becario y PESOS TRES MIL ($ 3.000.-) destinados a la Institución que avala el proyecto.
El monto total de cada beca se abonará en DOS (2) pagos semestrales. El primer pago se efectuará aproximadamente a los dos meses de comenzada la beca. El segundo pago quedará sujeto a la aprobación de la COMISION NACIONAL SALUD INVESTIGA del informe de avance correspondiente al primer semestre.
Las Becas “Ramón Carrillo - Arturo Oñativia” para el período 2013 se distribuirán de la siguiente forma:
1. BECAS PARA ESTUDIOS INDIVIDUALES
CIENTO VEINTE (120) becas de investigación clínica y de salud pública, categorías iniciación y perfeccionamiento. Monto parcial: PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL ($ 4.560.000.-).
2. BECAS PARA ESTUDIOS MULTICENTRICOS
2. A. NOVENTA (90) becas para Estudios Multicéntricos por convocatoria pública: Monto parcial: PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL ($ 3.420.000.-).
2. B. CINCUENTA (50) becas para Estudios Multicéntricos por convocatoria por invitación. Monto parcial: PESOS UN MILLON NOVECIENTOS MIL ($ 1.900.000.-).
3. MONTO TOTAL BECAS “RAMON CARRILLO - ARTURO OÑATIVIA” CONVOCATORIA 2013: PESOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL ($ 9.880.000.-).

LEGISALUD ARGENTINA

Copyright © BIREME Contáctenos